

**ACUERDO 002**

**(25 de agosto 2023)**

**Por medio del cual se establece la Política de Asignación de Becas en la I.E Cibercolegio UCN**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Cibercolegio UCN, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario y el manual de convivencias y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que son funciones del Rector, entre otras:
  - Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
  - Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
2. Que las becas, los estímulos y las exenciones son mecanismos efectivos para reconocer el desempeño académico, deportivo, pastoral y comunitario de los estudiantes. El Cibercolegio quiere reconocer y enaltecer en sus estudiantes.

**Resuelve:**

Que el Cibercolegio haciendo eco de la Doctrina Social de la Iglesia quiere tener en cuenta algunos estudiantes considerados como prioritarios de acuerdo con su vulnerabilidad socioeconómica caracterizados previamente por Pastoral y Bienestar de la Institución Educativa Cibercolegio UCN

**ARTICULO PRIMERO:** La Política de becas de la Institución Educativa Cibercolegio UCN es una iniciativa desde la Rectoría y el aval del Consejo Directivo que buscan involucrarse en encontrar soluciones y respuestas a las necesidades de sus estudiantes, procurando el acceso justo, equitativo y equilibrado a los servicios educativos que ofrece, generando así una comunidad de becarios activa y participativa de la vida institucional.

El presente acuerdo tiene por objeto fortalecer lo propuesto por el acuerdo 002 del 29 de julio 2021 regulando las nuevas condiciones para otorgar beneficios económicos (becas y descuentos) a sus estudiantes que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por el comité de becas, que inicien sus estudios por primera vez a partir del mes de enero y los otros tres ingresos establecidos.

Los descuentos corporativos requieren de un punto de equilibrio, es decir, tener un número mínimo de estudiantes matriculados que permitan establecer la viabilidad económica del programa.

#### **ARTICULO SEGUNDO: becas**

El número de becas que se otorgaran y variaran de acuerdo con la cantidad de estudiantes matriculados y un porcentaje reflejado en la totalidad de los ingresos propios.

La beca no incluye ni cubre el pago de derecho de matrícula y otros costos definidos por la secretaria de educación.

En el Cibercolegio existen 2 tipos de becas

##### **A. Becas de “excelencia”**

La Institución entregara un número de becas según lo requiera el comité teniendo en cuenta la asignación de los recursos propios.

Esta beca promueve, incentiva y premia a los estudiantes que a juicio y certificación ante el comité hallan logrado una excelencia, se hallan destacado en algunos de estos ámbitos: rendimiento académico, fe, cultura, deporte, investigación o proyección indicados en nuestro P.E.I. Estas pueden ser totales o parciales en las mensualidades y tendrán una duración exclusiva de un año escolar y no será renovada automáticamente, dependerá de la situación del estudiante y si requiere nuevamente el proceso de solicitud.

**PARAGRAFO:** para este tipo de beca, aunque se realiza postulación, es revisado y adjudicado únicamente por el parte del Cibercolegio. Derecho reservado.

##### **B. Situación de vulnerabilidad y prioritarios**

Los estudiantes beneficiarios deberán tener un promedio de notas igual o superior en desempeño de 4.0 por período académico, en todas las asignaturas, para cada periodo académico.

#### **ARTICULO TERCERO: Comité de becas**

Crease el comité de becas y descuentos conformado de esta manera:

- Padre Rector
- Coordinador académico
- Líder de pastoral y evangelización (trabajadora social)
- Líder de bienestar (psicólogo)
- Profesional en recreación, cultura y deporte (docente de educación física encargado mientras se posesiona el profesional)

#### **ARTICULO CUARTO: Funciones del Comité de Becas y descuentos**

- A. Dar directrices, normativas y señalar el requerimiento para otorgar becas sin salirse de lo establecido por esta presente normatividad
- B. Custodiar el uso adecuado de los recursos del fondo
- C. Evaluar y aprobar las solicitudes recibidas
- D. Establecer condiciones y requisitos adicionales en caso de ser necesario.
- E. Presentar a la secretaria Académica las actas de asignación y el informe anual de beneficiarios otorgados para que a su vez la secretaria lo socialice al Consejo Directivo.

#### **ARTICULO QUINTO: Reuniones y actas del comité**

El comité se reunirá cada tres meses de manera ordinaria y podrán darse unas de forma extraordinaria; se dejará constancia en actas y las decisiones deberán estar debidamente aprobadas por el Rector y el Comité. La líder de bienestar hará las veces de secretaria del comité.

#### **ARTICULO SEXTO: De los beneficiarios**

Serán beneficiario de becas niños o jóvenes que tengan la calidad de estudiantes regulares del colegio; aquellos con dificultades socioeconómicas determinadas a tener en cuenta según esta normatividad y que hayan seguido el proceso en este presente reglamento. La asignación de dichas becas y los descuentos asignados cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del total del fondo que el Colegio tenga aprobado para cada año escolar.

El beneficio puede ser equivalente al porcentaje del 25 % a un 100% de descuento en el cobro de cada una de las mensualidades fijadas por el Colegio para el año escolar. Este no aplicara para matriculas y para los otros cobros.

#### **Tipos de becas y descuentos**

- Hermanos: Los descuentos para hermanos serán del 10% (aplicados automáticamente)

- Becas por incapacidad o fallecimiento de la persona que lidera la economía en la casa: la beca podrá cubrir hasta el 100% en caso de fallecimiento verificación total de vulnerabilidad y estado de indefensión. Las becas autorizadas por el comité cubren los gastos de la mensualidad y no podrán ser destinadas para otros rubros como papelería, salidas pedagógicas, materiales educativos, pruebas externas, celebraciones especiales y otras actividades extracurriculares que puedan incluirse bajo este criterio.

**PARAGRAFO:** los descuentos para hijos de colaboradores de la institución quedan a discreción del rector.

#### **ARTICULO SÉPTIMO: DE LA POSTULACIÓN**

El representante del estudiante “postulante” deberá solicitar, completar y entregar el formulario de “solicitud de becas” que reposa en el portal institucional en el apartado becas y subsidios. Tener en cuenta para el inicio del año escolar más cercano hacerlo con dos meses de anterioridad, cada año habrá que postularse nuevamente.

#### **ARTICULO OCTAVO: Información de resultados de estudiantes becados**

Los padres de familia serán informados a través de correo electrónico y/o una notificación en un plazo de 15 días hábiles, después de las reuniones del comité de becas.

#### **ARTICULO NOVENO: Criterios de Selección**

Para seleccionar a los beneficiarios se considerarán las siguientes variables:

1. Ingreso mensual per cápita: certificado de ingresos y las (3) últimas colillas de pago de todas las personas que trabajan en el grupo familiar. En caso de estar desempleado presentar las últimas 3 colillas de pago recibidas. Certificado del último empleador.
2. Patrimonio (vivienda, vehículo. Etc.): fotocopia del comprobante de los 3 meses últimos de arriendo o colilla de pago de impuestos si es propietario.
3. Situación familiar. Personas en situación de desplazamiento o vulnerabilidad presentar certificado.
4. Situación laboral del jefe de hogar o conyugue: En caso de estar desempleado presentar las 3 últimas colillas de pago recibidas. Certificado del último empleador
5. Hermanos estudiando: recibo de gastos relacionados con instituciones educativas o universidades por estudios de otros integrantes de la familia.
6. Aportes de terceros al presupuesto familiar: si es independiente presentar las 2 últimas declaraciones de renta.

7. Condiciones prioritarias que sufre el estudiante. Certificado de tratamientos costosos de salud y/o discapacidad
8. Por muerte. Certificado de defunción del acudiente responsable del sostenimiento y pago del colegio.

Para efectos de verificación se puede solicitar los documentos previamente autenticados.

No se recibirán solicitudes en las que no se respalde la condición con los antecedentes requeridos y tampoco los certificados o constancias que no sea en hoja membrete de la institución que corresponda.

#### **ARTICULO DECIMO: Duración del beneficio de la beca**

De acuerdo con lo establecido en este reglamento se autoriza solo de forma anual no renovable

#### **ARTICULO ONCE: De la pérdida del Beneficio de la Beca**

El beneficio de la beca se pierde o suspende antes de tiempo cuando sucede una o más de las siguientes causales:

1. Por alteración u omisión comprobada en la documentación de antecedentes requeridos.
2. Por retiro o cambio del estudiante del colegio
3. Por renuncia voluntaria o mejoramiento de las situaciones vulnerables.
4. Por término del año escolar
5. Por daños o perjuicios de la propiedad del colegio
6. Por conductas graves que atenten contra el manual de convivencia.

#### **ARTICULO DOCE: De la falsedad de los antecedentes**

Los beneficiarios de becas y subsidios que se entreguen antecedentes o datos falsos en forma total o parcial, perderán la beca y quedaran imposibilitados para volver a postularse en años sucesivos.

Publicase y cúmplase

Dado en Medellín, a los veinte cuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres (2023)

PBRO. GERMAN ESTEBAN LOPERA P.

Rector del Cibercolegio UCN

MIGUEL FERNANDO MEDINA M.

Secretario académico Cibercolegio UCN

*Original firmado*